



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

Providencia	Auto de sustanciación N° 353
Radicado	05 837 31 84 001 2022 00145 00
Proceso	Impugnación e investigación de Maternidad
Demandante	Maira Alejandra Arango
Demandadas :	Luz Miryam Duarte López En Impugnación María Auxiliadora Arango En Investigación
Decisión	Requiere Apoderado

Toda vez que no se observa en el expediente digital constancia de notificación del auto admisorio, la demanda y sus anexos a las demandadas señoras Luz Miryam Duarte López y María Auxiliadora Arango, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte constancia de la remisión del auto en mención a las direcciones electrónicas de las demandadas o en su defecto por correo certificado a las direcciones físicas.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 1 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--